

FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA
GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Compendio Tributario

Departamento de Fiscalidad y Tributación

JUNIO 2019

Nº 40

TEMA: Respuesta: FEHGRA FILIAL COLON: Factura T
FECHA: 05 de Junio de 2019

**SR. PRESIDENTE
FILIAL COLÓN**

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted, a solicitud del **DR. MARIO ZAVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A. a fin de dar respuesta a su consulta enviada sobre Factura T.

Sobre el particular, les hacemos llegar en adjunto la planilla que tenemos en la Federación y su respectivo instructivo. La cual permite a cada establecimiento generar el archivo solicitado por AFIP.

Asimismo, le informamos que actualmente nos encontramos trabajando en el tema, a fin de poder brindarle una mejor herramienta. En cuanto tengamos más novedades se comunicará a las Filiales.

Un saludo cordial,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

(Se envió adjunto el Formulario Factura T y el instructivo)

De: Asociación Hotelera, Gastronómica, y Afines de Colón | Entre Ríos <ahgacolon@gmail.com>

Enviado el: lunes, 27 de mayo de 2019 12:45

Para: FEHGRA <fehgra@fehgra.org.ar>

Asunto: FEHGRA FILIAL COLON: Factura T

Sra. Graciela Fresno
Presidente FEHGRA

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efecto de consultar respecto a la factura T, por lo que enviamos consulta de Socio "Factura T., hay algún instructivo de cómo generar y como cumplir con el régimen informativo de estas facturas.

Las Agencias residentes en Argentina, que visiten los establecimientos, con Turistas Extranjeros, que requisitos deben reunir para poder recibir la factura T"

Sin mas, nos despedimos con un cordial saludo.

Aldo Germanier
Secretario

Marcelo Enriquez
Presidente

TEMA: Respuesta: Informe Impuesto Inmobiliario
FECHA: 07 de Junio de 2019

**SR. PRESIDENTE
FILIAL MENDOZA**

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a solicitud del **DR. MARIO ZAVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., en relación a su consulta enviada.

Sobre el particular, se le hace saber que por el momento no tenemos informe del tipo solicitado.

Un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

De: AEHGA Mendoza <aehgamendoza@aehga.com>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2019 10:15

Para: FEHGRA <fehgra@fehgra.org.ar>

CC: Filial Mendoza <gerencia@aehga.com>

Asunto: Informe Impuesto Inmobiliario

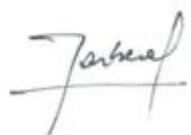
Dra. Graciela Fresno
Presidente FEHGRA

De nuestra consideración.

Por medio del presente se solicita el Informe de Impuesto Inmobiliario realizado en todo el país.

Sin otro particular, le saludan atte.


Rocio Berlanga
Secretaria


Fernando Barbera
Presidente

TEMA: ¿Cuántos impuestos y regímenes alcanzan a una empresa con cumplimiento tributario?
FECHA: 11 de Junio de 2019



INFORME DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

INFORMACIÓN PARA LAS FILIALES:

Estimados

A solicitud del **DR. MARIO ZAVALITA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., remitimos para su conocimiento, la siguiente información.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

Estimados,

El listado de impuestos (al menos 163) y regímenes (no menos de 100) vigentes en Argentina relevado por IARAF muestra a las claras la dispersión y complejidad del sistema a nivel agregado.

El ejemplo que se presenta en el informe adjunto, relacionado a **cuántos de aquéllos impuestos y regímenes vigentes afectan concretamente a un contribuyente general**, permite visualizar el costo de administración tributaria, además de la alta presión impositiva, que las empresas privadas argentinas están sosteniendo en todos los niveles de gobierno, y que debiera ser simplificado y reducido para mejorar su competitividad.

Saludos cordiales,

IARAF

Instituto Argentino de Análisis Fiscal

(Se envió adjunto el INFORME ECONÓMICO. 10 hojas)

TEMA: CARGA TRIBUTARIA ARGENTINA SOBRE LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTES Y HOTELES - Informe Provincial
(mapa 2019)

FECHA: 11 de Junio de 2019



INFORME DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

INFORMACIÓN PARA LAS FILIALES:

Estimados

A solicitud del **DR. MARIO ZVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., remitimos en adjunto, para su conocimiento el mapa tributario 2019 de la actividad, realizado por el Instituto Argentino de Análisis Fiscal – IARAF.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

(Se envió adjunto EL MAPA TRIBUTARIO PROVINCIAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTES Y HOTELES EN EL AÑO 2019. 21 hojas)

TEMA: Reporte de recaudación nacional de mayo

FECHA: 11 de Junio de 2019



INFORME DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

INFORMACIÓN PARA LAS FILIALES:

Estimados

A solicitud del **DR. MARIO ZVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., remitimos para vuestro conocimiento, el análisis detallado de la recaudación tributaria nacional de mayo.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

(Se envió adjunto el Reporte de recaudación nacional de mayo. 16 hojas)

TEMA: Trabajadores dependientes y autónomos: más impuesto a las ganancias que en 2018, aunque menos que en 2015

FECHA: 12 de Junio de 2019



INFORME DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

INFORMACIÓN PARA LAS FILIALES:

Estimados

A solicitud del **DR. MARIO ZAVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., remitimos para su conocimiento, la siguiente información.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

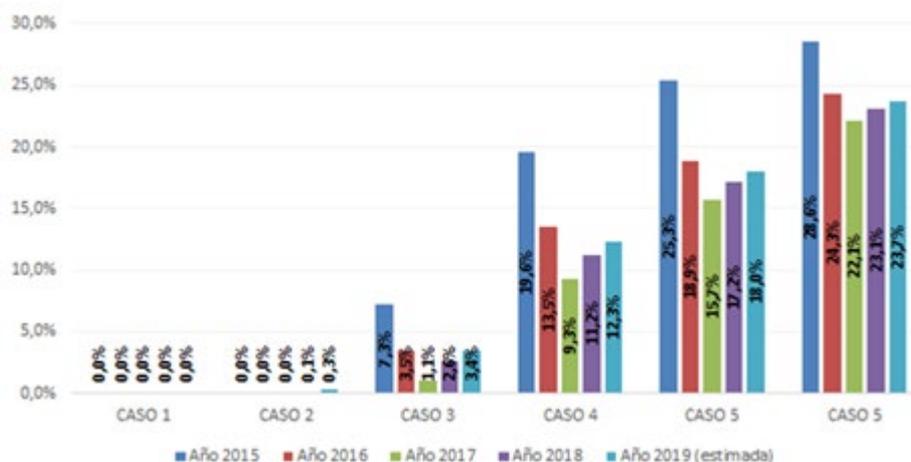
(Se envió adjunto el INFORME ECONÓMICO. 12 hojas)

Estimados,

En el informe que se adjunta se analiza el efecto de las medidas tomadas en los últimos 3 años respecto al impuesto a las Ganancias, buscando determinar si los trabajadores **argentinos están actualmente en mejor o peor situación que en el año 2015** en materia del gravamen.

Impuesto a las Ganancias Personas Físicas – Evolución Efectiva.

Trabajador en relación de dependencia casado con dos hijos deducibles.



Fuente: IARAF en base a normas tributarias vigentes y estimaciones propias.

Saludos cordiales,

IARAF
Instituto Argentino de Análisis Fiscal

TEMA: Novedad - Presentaciones Digitales

FECHA: 12 de Junio de 2019



INFORME DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

INFORMACIÓN PARA LAS FILIALES:

Estimados

A solicitud del **DR. MARIO ZAVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., remitimos para su conocimiento, la siguiente información.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

Estimados:

En esta oportunidad nos contactamos para informarles la entrada en vigencia de la Resolución General N.º 4503/2019, mediante la cual se implementa un nuevo servicio web con clave fiscal denominado **“Presentaciones Digitales”**.

En una primera etapa, la utilización del referido servicio se encontrará disponible para las siguientes **presentaciones y/o comunicaciones**:

- Planes de Pago. Anulaciones, cancelaciones anticipadas totales y otras.
- Modificación del Estado Administrativo de la CUIT. Modalidad de reactivación presencial.
- Cambio fecha de cierre de ejercicio.
- Solicitud de baja de impuestos o regímenes. Rechazo por internet. Trámite presencial.
- Ejecuciones Fiscales - Plan de pago Honorarios.

Los requisitos necesarios son:

- a) Tener Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI).
- b) Contar con “Clave Fiscal” con Nivel de Seguridad 2 o superior.
- c) Poseer Domicilio Fiscal Electrónico

Saludos cordiales

**ESPACIOS DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL
AFIP**

TEMA: Respuesta: Nota Filial Córdoba - Consulta a FEHGRA
FECHA: 13 de Junio de 2019

**SR. PRESIDENTE
FILIAL CÓRDOBA**

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, por indicación del **DR. MARIO ZAVALETA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., a fin de remitirle en respuesta a su consulta, el informe elaborado por el Asesor Jurídico que detallamos a continuación.

Asimismo, solicitamos ampliar los datos brindados, a efectos de completar la respuesta del Dr. Gerardo Dent.

Un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

“De la lectura de la consulta de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Córdoba (“**AEHGC**”), entiendo lo siguiente:

1. Que la AEHGC era titular de un inmueble;
2. Que el derecho real de usufructo sobre el inmueble fue aportado por la AEHGC como fiduciante, a un fideicomiso (patrimonio de afectación), que tiene ese único activo.
3. Que el fideicomiso es administrado por un fiduciario distinto de la AEHGC;
4. Que el fiduciario, conforme al derecho otorgado, usa y goza del edificio, por un plazo determinado.

De ser esto cierto, entonces, la AEHGC no ha recibido dinero de terceros, sino que solamente ha aportado al fideicomiso y en usufructo, un bien inmueble propio. Con ello, entiendo que no se darían los extremos que exige la ley para tener la obligación de informar por parte de la AEHGC. Ello porque estaría brindando información sobre ella misma. Cabría en cambio, analizar si al fiduciario le corresponde la obligación de informar a la UIF.

Sin embargo, necesito que me clarifiquen un poco el tema, a fin de continuar con la respuesta.”

Dr. Gerardo M. Dent

De: Asociación <asociacion@fehgracba.com>
Enviado el: martes, 11 de junio de 2019 17:54
Para: FEHGRA <fehgra@fehgra.org.ar>
Asunto: Nota Consulta a FEHGRA
Importancia: Alta

Córdoba, 10 de Junio del año 2019

Señora Presidente

H. Comité Ejecutivo de F.E.H.G.R.A.

Dra. Graciela Fresno

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para elevar en consulta, por su digno intermedio, a la Comisión de Fiscalidad y Tributación de esa Federación, sobre si se incluye a nuestra Asociación en el Régimen de Información Financiera (UIF) como sujeto obligado en función de ser FIDUCIANTE en la constitución de un contrato de Fideicomiso para otorgarle al mismo como objeto, a través del FIDUCIARIO, el USUFRUCTO TEMPORARIO de las Unidades que tiene y le pertenecen en el Edificio GRAN ASTORIA.

La duda se origina en la interpretación que corresponde dar al texto del punto 22) del artículo 20° de la ley 25246, al expresar "Las personas humanas o jurídicas que actúan como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas **o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente con cuentas de fideicomisos, fiduciantes, fiduciarios en virtud de contratos de fideicomisos.**"

En el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, por intermedio de Asesoría Legal, la profesional a su cargo respondió que la Asociación no era sujeto obligado, pero al ser consultada sobre el alcance de estas palabras (texto del punto 22 del artículo 20° de ley 25346, con resalto en negrilla) no tuvo seguridad.

Es por ese motivo que recurrimos a FEHGRA, por su intermedio, para una opinión sobre el particular y una correcta interpretación.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.

Alejandro Moroni
Secretario

Cristina Oddone
Presidente

Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Córdoba

Jujuy 37 - Córdoba

Tel: 0351- 4217011/12

asociacion@fehgracba.com

www.hotelesygastronomiacordoba.com

TEMA: Prórroga presentación DDJJ Ganancias, BP y GMP

FECHA: 13 de Junio de 2019

INFORMACIÓN PARA LAS FILIALES:

Estimados

A solicitud del **DR. MARIO ZAVALITA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A., remitimos para su conocimiento, la siguiente información.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

DEPARTAMENTO DE FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

Estimados:

Por la presente queremos informarles que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los ciudadanos, los plazos para **la presentación de las Declaraciones Juradas** de Ganancias, Bienes Personales y Ganancia Mínima Presunta quedarán prorrogados para el **16 de julio**.

La fecha para el pago de las obligaciones se mantendrá la ya estipulada.

Se comparten las nuevas fechas:

GANANCIAS y BIENES PERSONALES		
TERMINACIÓN CUIT	VTO PRESENTACIÓN	VTO PAGO
0, 1, 2 y 3	16 de julio	19 de junio
4, 5 y 6	16 de julio	21 de junio
7, 8 y 9	16 de julio	24 de junio

GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA		
TERMINACIÓN CUIT	VTO PRESENTACIÓN	VTO PAGO
0, 1, 2 y 3	16 de julio	19 de junio
4, 5 y 6	16 de julio	21 de junio
7, 8 y 9	16 de julio	24 de junio

Saludos cordiales

ESPACIOS DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL
AFIP

TEMA: Respuesta Filial Córdoba: Consulta para Departamento de Fiscalidad y Tributación
FECHA: 14 de Junio de 2019

SRA. CRISTINA ODDONE
FILIAL CÓRDOBA

De nuestra consideración

Ampliando la respuesta del 29 de mayo, le comunicamos que hemos chequeado la planilla txt para cumplir con el régimen de información de facturas T.

Al respecto, no se han observado inconvenientes, pero los técnicos informaron que los motivos por los cuales AFIP suele rechazar estas presentaciones devienen de la carga de los datos erróneos. Lamentablemente AFIP no informa cual es el dato errado.

Sobre el particular, remitimos en adjunto, el archivo que tenemos en la Federación y su respectivo instructivo.

Pese a ello, hemos tomado contacto con una empresa de software hotelero para generar otro sistema que agilice y automatice el envío. Las novedades se comunicarán a las Filiales oportunamente.

Un saludo cordial,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

De: FEHGRA <fehgra@fehgra.org.ar>

Enviado el: miércoles, 29 de mayo de 2019 17:45

Para: Filial Córdoba <ffaraco@fehgracba.com>; Filial Córdoba <asociacion@fehgracba.com>; Cristina Oddone <crisoddone@hotmail.com>; Fernando Desbots <desfer@hotmail.com.ar>

Asunto: Consulta para Departamento de Fiscalidad y Tributación

SRA. CRISTINA ODDONE
FILIAL CÓRDOBA

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted, a fin de dar respuesta a su consulta enviada sobre Factura T, el pasado 02 del corriente.

Al respecto, le recordamos que la misma ha sido respondida por el **DR. MARIO ZAVALITA** - Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación de F.E.H.G.R.A. durante el Foro de Actualización Tributaria realizado día 23 de mayo, en vuestra Ciudad.

Por otra parte, hasta el momento, no se han reportado inconvenientes por partes de otras Filiales. Pese a que conocemos que algunos programas hoteleros lo tienen incorporados en su software.

Asimismo, le informamos que actualmente nos encontramos trabajando en el tema para solucionar el inconveniente planteado, a fin de poder bríndales una respuesta positiva. En cuanto tengamos novedades se comunicará a las Filiales.

Un saludo cordial,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

GRACIELA FRESNO
Presidente

De: Asociación <asociacion@fehgracba.com>

Enviado el: viernes, 17 de mayo de 2019 16:34

Para: FEHGRA <fehgra@fehgra.org.ar>

Asunto: Consulta para Departamento de Fiscalidad y Tributación



Jujuy 37 | Córdoba
Teléfonos: (0351) 4217011 / 12
asociacion@fehgracba.com
www.hotelesygastronomiacordoba.com



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
Nº: 9000 8888
IRAM-ISO 9001:2015

Sra.
PRESIDENTE FEHGRA
Dra. Graciela Fresno

Es nuestra intención saber si se ha podido encauzar la consulta enviada el pasado 2 de mayo, ya que se incrementó el número de socios que consultaron al respecto y hemos decidido esperar su respuesta.

Aguardamos el contacto y saludamos atentamente

Sr. Alejandro Moroni
Secretario

Cra. Cristina Oddone
Presidente

De: Asociación <asociacion@fehgracba.com>

Enviado el: jueves, 2 de mayo de 2019 16:40

Para: 'FEHGRA' <fehgra@fehgra.org.ar>

Asunto: Consulta para Departamento de Fiscalidad y Tributación



Jujuy 37 | Córdoba
Teléfonos: (0351) 4217011 / 12
asociacion@fehgracba.com
www.hotelesygastronomiacordoba.com



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
Nº: 9000 8888
IRAM-ISO 9001:2015

Sra.
PRESIDENTE FEHGRA
Dra. Graciela Fresno

De nuestra mayor consideración

Por intermedio de la presente, le solicitamos dirija al Responsable del Departamento de Fiscalidad y Tributación, Sr. Mario Zavaleta, la siguiente inquietud:

A efectos de poder cumplir con lo dispuesto por AFIP sobre el Régimen de información de las Facturas T por la devolución del IVA a extranjeros, el archivo .txt recibido en nuestra filial no funciona; por tal motivo solicitamos la posibilidad de que se nos envíe nuevamente el archivo que funcione correctamente, ya que el mismo es requerido con insistencia por parte de varios de nuestros socios.

A la espera de una respuesta a nuestra consulta, aprovechamos para saludarla muy atentamente,

Sr. Alejandro Moroni
Secretario

Cra. Cristina Oddone
Presidente

TEMA: NOTA por incremento de la tasa de interés
FECHA: 28 de Junio de 2019

LIC. NICOLÁS DUJOVNE
MINISTRO DE HACIENDA DE LA NACIÓN
S/D

De nuestra consideración

Enviamos nota adjunta desde F.E.H.G.R.A.

Un cordial saludo,

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

PAULO LUNZEVICH
Vicepresidente a/c Presidencia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio de 2019

Lic.
Nicolás Dujovne
Ministro de Hacienda
Presente



Ref.: **Res. (MH) 50/2019. Nueva modificación de tasas de intereses resarcitorios y punitorios. Exclusión PYMES.**



OMT
ORGANIZACION
MUNDIAL DE TURISMO

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a nuestra nota de fecha 12 de febrero de 2019, en la cual mencionamos a la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución de la referencia, mediante la cual **se modificaron las tasas de interés resarcitorios y punitorios previstas en la ley de procedimiento tributario.**

En la misma mencionamos que la vigencia de la misma ocasiona un perjuicio gravísimo a nuestras empresas representadas.



CAT
CAMARA ARGENTINA
DE TURISMO

La Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina representa a más de 50.000 establecimientos gastronómicos y hoteleros de todo el país, nucleados en sus filiales **en su mayoría Pymes.**

Como es de su conocimiento, la difícil situación económica actual se encuentra potenciada en nuestro sector por múltiples factores de público conocimiento. **Uno de ellos es la cantidad de establecimientos que están cerrando.** Pese a ello, nuestro sector se encuentra cumpliendo con las obligaciones impositivas y previsionales correspondientes.

Las tasas de interés vigentes ya representan una importante dificultad a la hora de hacer frente a los cumplimientos fiscales, cuanto más lo es el aumento dispuesto mediante la resolución citada, que eleva los montos a valores imposibles de pagar para una PYME.



FADEHI
FEDERACION DE ASOCIACIONES
DE EMPRESARIOS HOTELEROS
IBEROAMERICANOS

En efecto, mientras que los intereses resarcitorios eran del 3% mensual, luego de la vigencia de dicha norma pasaron al 3,76% mensual (desde el 1-4-2019 al 30-6-2019) y pasarán al 4,73 % mensual desde el 1-7-2019 al 30-9-2019. Por su parte, los intereses punitorios mensuales pasaron del 4% mensual al 4,61 % y 5,76% mensual en los periodos antes citados.



Solicitud

Teniendo en cuenta la magnitud de personal ocupado del sector y la profundidad de la crisis que afecta a un gran número de nuestros asociados, **solicitamos la inmediata excepción de dicho incremento a partir del 1º de julio a las PYMES, retrotrayendo las tasas de interés al 3% y 4% mensual vigentes con anterioridad a la modificación de la referencia,**

Sin otro particular, saludamos atte.

MARCELO BARSUGLIA
Secretario

PAULO LUNZEVICH
Vicepresidente a/c Presidencia